

Contacto CONAMER

JPR-AMMNC- B000243264

De: Mylene Cano de la Fuente <mcano@coparmex.org.mx>
Enviado el: lunes, 30 de septiembre de 2024 03:33 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Juan de Dios Barba Nava2; Dirección General Coparmex
Asunto: Comentario de Coparmex Nacional al expediente 03/0034/270924
Datos adjuntos: COPARMEX NACIONAL_COMPETITIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA_COMENTARIOS SOBRE REGLAS COMERCIO EXTERIOR_27.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

A quien corresponda,

Por este medio les compartimos el comentario de Coparmex Nacional al anteproyecto **Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior** presentado por la Secretaría de Economía (SE) ante la CONAMER con el número de expediente 03/0034/270924.

Saludos cordiales,
Mylene Cano
Coordinadora de Competitividad y Mejora Regulatoria
Coparmex Nacional

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2024

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria
Secretaría de Economía

PRESENTE

La Confederación Patronal de la República Mexicana es un sindicato patronal independiente, apartidista y de afiliación voluntaria, que reúne a empresarios de todos tamaños y sectores, unidos por un profundo compromiso con México, y a quienes representa en los ámbitos laboral, económico, social y político.

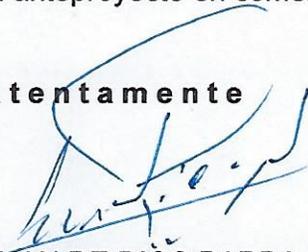
En este sentido, para la COPARMEX es de vital importancia comentar sobre el anteproyecto denominado **"Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior"** presentado por la Secretaría de Economía (SE) ante la CONAMER con el número de expediente 03/0034/270924.

Al respecto, consideramos que **el anteproyecto en cuestión no cumple con los requisitos de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR) para que se le conceda la exención del AIR**, toda vez que se observa que **las modificaciones propuestas generan costos adicionales y distorsiones que afectan el piso parejo que debe prevalecer entre los participantes en el comercio exterior y quienes llevan a cabo actividades similares en territorio nacional.**

Por tanto, se solicita respetuosamente a la CONAMER y a la SE la **reclasificación de dicho anteproyecto como Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) de impacto moderado**, a fin de que se haga un adecuado análisis sobre los impactos, evaluación de costos y beneficios, así como la posibilidad de establecer un proceso de consulta pública, en los términos que establece la Ley General de Mejora Regulatoria.

Sin perjuicio de todo lo anteriormente expresado, nos reservamos el derecho de continuar con nuestro análisis y hacer un envío posterior de comentarios sobre elementos adicionales que se identifiquen con relación al contenido del anteproyecto en comento.

Atentamente


L.C. y L.D. JUAN DE DIÓS BARBA NAVA
Presidente de la Comisión Nacional para
la Competitividad y Mejora Regulatoria
COPARMEX Nacional

Confederación Patronal de la República Mexicana
Insurgentes Sur 950
Placas 1 y 2
Col. del Valle Benito Juárez
C.P. 03100 Ciudad de México
Tel. 55 5682 5465
www.coparmex.org.mx

